



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 067 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 04 de mayo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2023-RMDD/CR, se dispone remitir a la Comisión de Salud y Población, el Pedido N° 022-2023-GOREMAD/CR-ESCC, presentado por el Consejero Regional Epifanio Saturnino CONDORI CHANI, que contiene la propuesta de recomendar al Ejecutivo Regional, para que realice las gestiones administrativas correspondientes, para la dotación de presupuesto, para la ejecución del Proyecto, denominado: Mejoramiento y Ampliación de la Posta de Salud en la localidad de Punkiri Chico del Distrito de Madre de Dios, Provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios, el mismo que cuenta con Expediente Técnico, con Código Único de Inversiones N° 2570725.

Que, en materia de salud, el artículo 49 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asigna al gobierno regional, entre otras, las funciones de: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los Gobiernos Locales; i) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.

Que, la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional, mediante Informe N° 008-2023-GOREMAD-CR/CSYP, refiere que el Proyecto en mención, tiene como unidad formuladora y ejecutora a la Municipalidad Distrital de Madre de Dios; por lo que, no amerita un pronunciamiento estimatorio, sin perjuicio de exhortar a la entidad ejecutora a proseguir con la elaboración de los estudios de pre inversión y definitivos a nivel de Perfil y Expediente Técnico, para lograr el correspondiente cierre de brechas.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESESTIMAR, el Pedido N° 022-2023-GOREMAD/CR-ESCC, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clini López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO